



RESOLUCIÓN NO. **3797** DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE UNOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 128 de 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como en el estudio previo y parágrafo primero de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios profesionales No.131 de 2019, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

Que el contrato de prestación de servicios en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, corresponde a un acto jurídico generador de obligaciones que celebran las entidades a que se refiere la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen en el artículo 32, entre los cuales define el contrato de prestación de servicios.

Que según lo previsto tanto en el estudio previo, como en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 128 de 2019, cuyo objeto es: *"ASISTENCIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION DEL LLANO, EN LA VERIFICACION, ANALISIS, REPORTE DE INFORMACION Y SOPORTE TECNICO A LA ENTIDADES EJECUTORAS"*, se estableció lo siguiente:

"SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. (...) PARAGRAFO PRIMERO. Si el contratista es designado para realizar actividades inherentes al objeto del contrato, fuera del domicilio contractual y/o departamental, los gastos de desplazamiento serán cargados al rubro 15040519522316: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD TERRITORIAL (OTROS GASTOS).

Que así, el titular del plurimencionado contrato No. 128 de 2019, Ingeniero **FRANCK ODANY ROA DIAZ**, se le autoriza el reconocimiento de gastos de desplazamientos previstos contractualmente, para los días comprendidos entre el 25 al 26 de Noviembre de 2019 en la ciudad de Bogotá, para asistir a la ciudad de Bogotá para solucionar temas de alertas GESPROY-SGR de proyectos del OCAD Región Llano

Que, para el reconocimiento de los gastos de desplazamientos, se toman como referencia, los valores fijados como escalas de viáticos por el Gobierno nacional, según Decreto 333 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el reconocimiento de gastos de desplazamientos previstos contractualmente, a favor del profesional **FRANCK ODANY ROA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.86.088.623, en su calidad de titular del contrato de prestación de servicios profesionales No. 128 de 2019, cuyo objeto es: *"ASISTENCIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION DEL LLANO, EN LA*



RESOLUCIÓN No. **3797** DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE UNOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 128 de 2019"

VERIFICACION, ANALISIS, REPORTE DE INFORMACION Y SOPORTE TECNICO A LA ENTIDADES EJECUTORAS", para los días comprendidos entre el 25 al 26 de Noviembre de 2019 en la ciudad de Bogotá, para asistir a la ciudad de Bogotá para solucionar temas de alertas GESPROY-SGR de proyectos del OCAD Región Llano Con viáticos a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$258.320) PESOS M/cte., por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos.


ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de desplazamiento aquí autorizados, el contratista deberá presentar constancia de permanencia expedida por autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

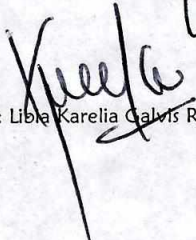
ARTICULO TERCERO: Con base en la presente autorización, los gastos de desplazamiento serán cancelados con cargo a la Secretaría de Planeación Departamental, Secretaría Técnica del OCAD Departamental, 15040519522316: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD TERRITORIAL (OTROS GASTOS)", (valor pasajes= \$880.000,00) + (valor viáticos=\$ 378.480,00), según certificado de Disponibilidad presupuestal No. SGR201920-0578 del 25 de Noviembre y certificado de Disponibilidad presupuestal No. SGR201920-0577 del 25 de Noviembre de 2019, respectivamente.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **25 NOV 2019**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca


Proyectó y revisó: Libia Karelia Galvis Rodríguez, profesional SEPLAD